

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y GESTION DE LA FINCA DE TITULARIDAD MUNICIPAL "CASTILLEJOS"



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1.- OBJETO Y JUSTIFICACION

Los objetivos del presente contrato de servicio son la ejecución de las imprescindibles labores de control y mantenimiento de la finca, y la dotación de esta de las medidas materiales y organizativas necesarias para la utilización y disfrute de la misma tanto por usuarios individuales o familiares (público en general), como por distintas colectividades deportivas, culturales y escolares. Así como dar la posibilidad a la empresa adjudicataria de organizar actividades propias o subcontratadas, con precios públicos fijados por el Ayuntamiento de Guadalajara que guarden y hagan guardar las condiciones con las que dicho parque fue cedido.

Para la consecución de estos objetivos se hace necesaria la contratación del Servicio de Mantenimiento, Gestión y Dinamización de la Finca "Castillejos".

2.- EJECUCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria conoce y asume como punto de partida inicial el estado actual en que se encuentra la finca de "Castillejos".

2.1 Contenido

El servicio objeto del presente pliego consiste en la realización de los trahajos de mantenimiento, control de accesos, recepción de visitantes, limpieza de edificios, vigilancia y seguridad y dinamización de la finca.

2.2 Horarios de Trabajo

Los concursantes deberán ofertar el horario de servicio que estimen oportuno, debiendo garantizar el acceso del público a la finca y el cual será valorado dentro del plan de trabajo que presente la empresa.

Este horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento sin aumento de horas ofrecidas,

2.3 <u>Descripción de las Tareas a Desarrollar</u>

2.3.1 Para el Servicio de Mantenimiento y Control de Acceso

El personal adscrito a este servicio será el encargado de la apertura y cierre de la Finca, así como de mantener el grado de limpieza adecuado de la finca, impidiendo o denunciando los vertidos de cualquier tipo de material, así



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

como la realización de cualquier actividad no autorizada en la misma, con especial atención a la realización de fuego en el interior de esta.

Igualmente procederá al desbrozado, poda y retirada de sus restos de las márgenes de los viales, zonas visitables y otras aquellas que reglamentariamente así se determinen.

La gestión de los residuos procedentes de estas tareas, tanto transporte como canon de vertido correrá a cuenta del adjudicatario

Por último, acometerá el mantenimiento de las zonas ajardinadas circundantes a las edificaciones de la Finca.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas mejoras estime convenientes en las zonas objeto de contrato, debiéndolas conservar la Empresa Adjudicataria, sin que ello suponga incremento en el precio ofertado.

2.3.2 Para el Servicio de Recepción a público en general.

Por parte de este personal se procederá a recibir al público visitante, informándole de los usos autorizados de la Finca y recomendando alguno de los mismos.

Igualmente será el encargado de guiar al visitante en su recorrido por el Centro de recepción de Visitantes si fuere preciso, explicando las dudas que pudieran surgir.

2.3.3 Para el Servicio de Limpieza de Edificios

Por parte del personal adscrito a este servicio, se efectuara la limpieza del Centro de recepción de Visitantes, aseos y zonas peatonales anejas.

2.3.4 Para el Servicio de Vigilancia y Seguridad

La empresa adjudicataria, independientemente del personal destinado a este fin, deberá adquirir, instalar y mantener durante el plazo de adjudicación un sistema de alarma conectado con Central Receptora de Alarmas y otro de video vigilancia conectado con el Centro de Control de la Policía Local, para lo cual los equipos deberán cumplir **como mínimo** las siguientes condiciones técnicas:



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SISTEMA DE ALARMA:

- 1 Kit: compuesto por 1 central de hasta 32 zonas, 1 Receptor V.R., 1 módulo GSM/GPRS, 1 teclado, 2 Detectores PIR con cámara para verificación de alarmas, 1 Detector PIR de intrusión, 1 mando.
- 6 Detectores PIR de intrusión vía radio 90º 12 mts.
- Cuota anual de conexión a central receptora de alarmas, incluida la tarifa plana de comunicaciones así como las revisiones reglamentarias.

SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA:

CCTV.

- 2 minimodo color con leds infrarrojos 600 líneas con óptica varifocal 2,8-10.
- 1 Equipo DVR 16 CH H.264.TCP/IP. Disco Duro 2 TB.
- 4 Cámaras com iluminación infrarroja 40 metros, óptica de zoom manual y soporte 3 AXIS, 600 líneas, óptica zoom manual 2,8-10 mm, IP66.

ENLACE CCTV CON EL CENTRO DE CONTROL DE LA POLICÍA LOCAL.-

- 1 Tsunami Quickbridge, 11 model 5054-R, que incluya Base, Antenas integradas, software y manual o similar.
- 1 Mástil 3000 45x2 MM.

El sistema de alarma y el de video vigilancia deberán estar instalados y operativos como máximo antes de que transcurran dos meses, el primero, y el primer año, el segundo, desde la adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse cargo de la legalización del sistema de video vigilancia.

Estos sistemas de vigilancia y seguridad con todos sus componentes pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara a la fecha de finalización de la concesión.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2.3.5 Para la Dinamización de la Finca

Uno de los objetivos del presente pliego, es la generación de tránsito de personas y dinamización del parque manteniendo las máximas actividades posibles dentro del mismo que guarden la esencia de "Castillejos" en las condiciones en las que este fue cedido.

Entre las actividades que se pueden presentar en el proyecto y realizar dentro del parque, mediante acciones colaborativas o de subcontratación, se pueden citar las siguientes:

- 1. Kiosco/merendero en alguno de los edificios existentes en las instalaciones.
- 2. Actividades Educativas y de Ocio (Visitas guiadas, Voluntariado ambiental, Responsabilidad social corporativa, Campamentos de verano).
- 3. Actividades multiaventura (Paintball, Tiro con Arco, Piragüismo, Escalada, Tirolina, Alquiler de bicicletas, Gymkana multiaventura, etc,...).
- 4. Actividades deportivas (Equitación, baloncesto...).
- 5. Actividades agrícolas, ganaderas y forestales (Alquiler de huertos ecológicos, Adiestramiento Canino, ...).
- 6. Celebración de eventos y exposiciones.
- 7. Actividades experimentales y de investigación (Nuevos cultivos, aprovechamiento y valorización de la biomasa...).

Si la realización de estas actividades conlleva la ejecución o mejora de alguna instalación, el proyecto de realización deberá contar con la autorización y licencias correspondientes del Ayuntamiento quedando a la finalización del contrato como parte de las instalaciones de la finca.

Dichas actividades, tendrán precios públicos fijados por el Ayuntamiento y permitirán generar ingresos extraordinarios a la empresa adjudicataria, que reinvertirá un 10 % de los mismos en mejoras y actuaciones dentro de la propia finca, debiendo justificar dichos importes y mejoras siempre que así lo requiera el propio Ayuntamiento.

Actualmente por tener precio público aprobado pueden realizarse concretamente estas actividades:

- Equitación- clase
- Equitación paseo
- Campamento Urbano de Verano
- Painball



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

- Paramotor
- Gymcana Multiaventura
- Escalada y tirolina
- Piragüismo

Definidas, es su caso, como se especifica a continuación.

1. EQUITACIÓN - CLASE

En función del nivel de jinete, se ofrecerán clases en 3 niveles diferentes:

- 1. Nivel básico: Para usuarios que no tengan ninguna experiencia en el manejo de la monta.
- 2. Nivel intermedio: Para aquellos jinetes que hayan realizado montas previas y quieran mejorar su técnica
- 3. *Nivel avanzado:* Para aquellos jinetes que hayan tenido un contacto fluido con el mundo de la monta a caballo y quieran mejorar sus técnicas y descubrir nuevos niveles en el deporte, tanto en la monta como en el adiestramiento del animal.

Existirán 2 modalidades de clase:

- A. Clase con caballo propio
- B. Clase con caballo del centro

En ambas modalidades, el precio será igual.

Las clases serán impartidas por personal experimentado y en función de los volúmenes de usuarios interesados se propondrán horarios y días. El número de alumnos por clase será de 5.

En caso que el centro ponga el animal, también facilitará los aparejos de monta.

Los menores deberán estar acompañados en todo momento por sus tutores legales.

2. EQUITACIÓN - PASEO

La actividad está destinada para todos los públicos.

En esta actividad el centro facilitará animales de monta fácil y los aparejos correspondientes para la práctica del deporte.

En todo momento, las diferentes salidas estarán supervisadas por personal experimentado que acompañarán en todo momento a los usuarios del servicio.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

El servicio se organizará por horas e individuos para conformar un grupo homogéneo existiendo un monitor por cada 8 usuarios. La salida media tendrá unas 3 horas de duración pudiendo incrementarse o disminuirse dicha cifra en función de los pactos a los que se lleguen con los asistentes del servicio.

Los menores deberán estar acompañados durante la realización de la actividad por sus tutores legales.

3. CAMPAMENTO URBANO DE VERANO

La celebración de los campamentos será durante la jornada diaria mínimo de lunes a viernes en horario de 7:00 AM a 15:00 PM.

Existirá 1 monitor por cada 8 usuarios del servicio.

Diariamente se incluirán las siguientes comidas a los usuarios del servicio:

- Desayuno (Leche Zumo, pieza de fruta y/o bollería)
- Tentenpie (bollería/snack y fruta/zumo)
- Comida (Primer plato, Segundo plato , pan, postre y bebida)

Se prestará especial atención a la excelencia alimenticia en cuanto a variedad de alimentos (frutas, vegetales, carnes, pescados) de manera que los usuarios del servicio consuman en todos los días de disfrute variedad.

Así mismo, se contemplará la alimentación de personas con especiales circunstancias alimenticias (celiacos, diabéticos, vegetarianos.....)

Se desarrollará un calendario diario de actividades, entre las que minimo deberán figurar las siguientes:

- Senderismo.
- Clases de ingles.
- Visita de 1 día a un lugar de especial interés cultural.
- Talleres de manualidades.
- Actividades deportivas.
- Actividades acuáticas.
- Actividades musicales.

Las edades para el campamento serán de 5 a 16 años debiendo adecuar las actividades a este rango de edad.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

4. PAINTBALL

La actividad se celebrará en un recinto al aire libre lo más alejado posible del bosque de ribera donde primará la seguridad del resto de usuarios del parque así como el uso de productos biodegradables.

Previamente a la realización de la actividad se celebrará una instrucción teórica de 30 minutos de duración sobre el manejo de la actividad y la seguridad en la misma.

Se facilitará al usuario del servicio el equipo básico de realización de la misma:

- Casco protector
- Equipo de protección
- Pistola de gas
- Bolas

Para la celebración de la actividad de paintball, las personas usuarias del servicio deberán estar en posesión en vigor del certificado de armas. Habrá un monitor por cada quince usuarios.

Los menores deberán estar acompañados durante la realización de la actividad por sus tutores legales.

5. PARAMOTOR

La actividad de paramotor contará con un instructor de vuelo que supervisará toda la realización de la actividad.

Esta persona será un profesional de reconocido prestigio dentro del mundo del paramotor debiendo estar perfectamente acreditado su conocimiento del medio.

Previamente a la realización de la actividad se celebrará una instrucción teórica de 1 hora de duración sobre el manejo de la actividad y la seguridad en la misma.

Se facilitará al usuario del servicio el equipo básico de realización de la misma:

- Paramotor biplaza
- Equipo de deporte y protección

La actividad se realizará bi-plaza siendo instruida por un monitor con experiencia y realizada conjuntamente por el usuario del servicio y dicho monitor.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

El vuelo tendrá una duración mínima de 30 minutos.

El adjudicatario deberá disponer por su cuenta de los oportunos permisos de navegación aerea.

Los menores deberán estar acompañados durante la realización de la actividad por sus tutores legales siendo requerida una edad mínima de 16 años.

6. GYMCANA AVENTURA

La actividad consistirá en una serle de pruebas en las que se demostrarán habilidades físicas, intelectuales y de destreza adaptadas a las edades y composición de los grupos.

El desarrollo de la actividad podrá celebrarse a título individual o por equipos sumando puntos en cada una de las pruebas.

La duración estimada de la actividad será de aproximadamente 3 horas en las que los usuarios del servicio completarán todas las pruebas propuestas.

Se facilitará a los usuarios del servicio todos los materiales necesarios para la realización de las diferentes partes del circuito.

Los menores deberán estar acompañados durante la realización de la actividad por sus tutores legales siendo requerida una edad mínima de 16 años.

7. ESCALADA Y TIROLINA

La actividad de escalada se celebrará en las instalaciones que el parque posee en el interior del recinto. Habrá un monitor cada 15 usuarios.

La duración de la actividad consistirá en lo siguiente:

- 45 minutos de formación teórico práctica
- 1 hora de escalada en el rocódromo de la finca
- 1 hora de tirolina

Se facilitará a los usuarios del servicio todos los materiales necesarios para la realización de la actividad:

- Equipo básico de escalada (Arnés y cuerdas)
- Casco
- Equipo básico de seguridad

Los menores deberán estar acompañados durante la realización de la actividad por sus tutores legales siendo requerida una edad mínima de 6 años.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

8. PIRAGÜISMO

La actividad se celebrará en el rio anexo a la finca e incluirá en la realización de la actividad los siguientes elementos:

- Material de seguridad (casos y chalecos salvavidas)
- Piragüas (1 y 2 plazas)
- Palas

Se realizará una formación teórico — práctica de aproximadamente 30 minutos sobre el manejo de la piragüa y la seguridad en la misma por personal experimentado en la actividad. Habrá un monitor por cada 10 usuarios.

Se podrá realizar a título individual o en biplaza. Es imprescindible para la realización de la actividad saber nadar.

En todo momento, las diferentes salidas estarán supervisadas por personal experimentado que acompañarán en todo momento a los usuarios del servicio.

El servicio se organizará por horas e individuos para conformar un grupo homogéneo. La salida media tendrá unas 3 horas de duración pudiendo incrementarse o disminuirse dicha cifra en función de los pactos a los que se lleguen con los asistentes del servicio.

Los menores deberán estar acompañados durante la realización de la actividad por sus tutores legales.

Los precios públicos aprobados tendrán carácter de precio máximo pudiendo la adjudicataria rebajarlos en función de criterios objetivos y comerciales de acuerdo con el Ayto.

La realización de nuevas actividades que actualmente no dispongan de precio público deberá ser aprobado por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara y contar con su precio público correspondiente. Para ello la adjudicataria propondrá su realización y presentará un estudio de costes para cada una de las nuevas actividades a realizar.

La empresa adjudicataria deberá atender las visitas de colectividades escolares, culturales o deportivas que se organicen desde el Ayuntamiento disponiendo de un mínimo de 500 horas anuales de servicio de monitores para este fin, y que no supondrán un aumento del presupuesto fijado en el presente pliego. En caso de que no se ejecuten la totalidad de las horas, el presupuesto consignado a tal fin y no aplicado al mencionado objetivo, se destinará a



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

servicios de la finca previstos en el presente contrato, a determinar por el propio Ayuntamiento.

2.4 Materiales y Uniformes

Todo el personal adscrito al servicio, en cualquiera de sus categorías, vestirá un uniforme suficientemente identificativo y con las reglamentarias medidas de seguridad, con imprescindible decoro, sobre el que se lucirán en sitio claramente visible los logotipos de la Empresa Contratista y del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Dicho vestuario de trabajo será aportado por el adjudicatario así como todos los elementos de protección personal que exija la naturaleza del servicio a prestar.

Por lo que a los materiales y medios técnicos mínimos se refiere, la Empresa Contratista habrá de disponer de los siguientes:

- * Vehículo para la recogida de residuos y su traslado al punto de recogida RSU, recogida de broza y restos vegetales.
- * Equipos de radiocomunicación suficientes para la interconexión entre los operarios.
- * Batefuegos forestales, Desbrozadoras forestales y un teléfono móvil para contacto con Policía Local y Medios de Socorro y Concejalía responsable del servicio.

La adquisición de materiales, herramientas, vehículos y maquinaria necesarios para la buena marcha del contrato, será por cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento de los mismos, los de los seguros de responsabilidad civil y accidentes, así como los gastos de concesiones de licencias, permisos administrativos u otros gastos necesarios para realizar las actividades.

Todos los transportes que motiven los trabajos contratados serán a cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

2.5 Obligaciones de la Empresa Contratista

Además de los trabajos mencionados, la empresa deberá gestionar la finca dentro de un programa informático integral, donde como mínimo tenga página web, gestor de incidencias, quejas y sugerencias abierto a los



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ciudadanos, gestor de reservas, así como GIS de la finca y terminales de lectura compatibles con la tarjeta ciudadana, y desde el cual nos transmitan la información al Ayuntamiento.

Se confeccionará y entregará un Parte Diario de Trabajo donde se reflejen las incidencias sucedidas, visitas recibidas con indicación del número de horas impartidas, número de personas por visita, su procedencia y otros aspectos dignos de mención.

Así mismo, elaborará un Informe Mensual de Servicio para su entrega al responsable designado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara.

Mantener al personal laboral adscrito al servicio en situación de Alta en el régimen general de la seguridad social y encontrarse al corriente del pago de cuotas por el citado concepto.

Aplicar la normativa laboral vigente, con especial atención a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de las mencionadas disposiciones vigentes por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal no implicarán responsabilidad alguna para el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

La actividad de la finca se podrá compatibilizar con actividades de formación y empleo del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los costes de los suministros de energía eléctrica y agua y cualquier otro, derivados de todas las actividades y el uso de la finca serán a costa del adjudicatario del servicio. A título informativo se hace constar que la instalación eléctrica esta legalmente actualizada según la reglamentación vigente siendo el suministrador de energía eléctrica la compañía Iberdrola. Con una potencia de 55 Kw y 5000 w de una bomba de achique el consumo anual en 2012 fue de 3.059,04 euros. En cuanto al consumo de agua para esa misma fecha fue de 1.010 m3

2.6 Personal del Contratista

La Empresa Contratista, mantendrá en todo momento el personal que estime necesario para cumplir el presente Pliego, haciendo entrega al responsable designado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara de una relación nominal de todo el personal adscrito al servicio, al comienzo del contrato, y siempre que sea requerida a tal efecto.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Para todas las relaciones con el Responsable designado por el Excmo. Ayto. de Guadalajara, existirá una persona con capacidad suficiente para obligarse en las relaciones con este Ayuntamiento.

Cualquier personal que a juicio del responsable designado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara observe mala o inadecuada conducta, sea negligente o incompetente, habrá de ser sustituido inmediatamente del servicio en el plazo máximo de quince días.

3.- SEGURO.

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra le Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por los trabajos y actividades que se realicen como consecuencia de la prestación del Servicio. La cobertura del seguro será como mínimo de 600.000 euros por siniestro y 300.000 euros por víctima. Igualmente deberá tener un seguro de accidentes para la participación en las actividades a desarrollar por un importe de 60.000 euros en caso de muerte o invalidez permanente, así como la cobertura de asistencia sanitaria.

Realizada la Adjudicación y notificada al Contratista éste deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la reciba y en el Departamento de Contratación Municipal, la póliza de seguro indicada, debidamente suscrita.

5.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 4 años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo prorrogable anualmente por un máximo de dos años.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto base de licitación del presente concurso es de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTAY DOS EUROS CON SIETE CENTIMOS ANUALES (78.362,07 euros/año) más DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRES CENTIMOS (16.456,03 euros) en concepto de IVA.

Dicho presupuesto se desglosa de la siguiente manera anualmente:



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

| Servicio de Mantenimiento | 36.054,49 € |
|--|----------------------------|
| Servicio de Recepción y control de acceso | 15.000,00 € |
| Servicio de Monitores y Dinamización (500 horas/año) | 10.672,88 € |
| Servicio de Mantenimiento y limpieza de edificios | 10.574,70 € |
| Servicio de Vigilancia, Seguridad y Seguro | 6.060,00 € |
| TOTAL IVA AL 21 % | 78.362,07 € 16.456,03 € |

Guadalajara 17 de enero de 2014

Fdo: Isabel Laloma García

Arquitecto municipal